

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68**ALCOBENDAS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del decreto número 10032, por el que se convoca la subvención del ámbito de Juventud, Infancia y Adolescencia de Alcobendas 2024.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

BDNS (Identif.): 774217

Primero. *Beneficiarios.*—Podrán solicitar subvención, de acuerdo a las bases de la presente convocatoria, las asociaciones y entidades, sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Alcobendas, cuyas actividades estén dirigidas a la infancia y juventud de Alcobendas, entre 0 y 30 años.

Segundo. *Finalidad.*—Estas ayudas económicas deberán fomentar actividades de interés público y social que tengan por finalidad:

- La promoción de la participación infantil y juvenil en actividades de ocio alternativo saludable y participativo, alineados con los ODS para impulsar una ciudadanía activa y empoderada, incorporando nuevas tendencias y recursos tecnológicos.
- La promoción de actividades y acciones formativas que promuevan la participación activa y crítica y favorezcan actitudes positivas desde la educación no formal y la educación en valores, para mejorar el desarrollo personal de los jóvenes y adolescentes.
- Promover el talento artístico, la creación y producción artística de la infancia, la adolescencia y la juventud.
- Impulsar la movilidad europea de los jóvenes de Alcobendas y promover la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027.

A tal fin, se consideran subvencionables las siguientes actividades:

- De promoción de la participación y el asociacionismo infantojuvenil.
- Que impulsen procesos participativos y/o metodologías innovadoras de participación.
- Actividades y programas de animación sociocultural y creación infantil y juvenil.
- Actividades y campañas de información y sensibilización en materias de interés infantil y juvenil.
- Actividades de ocio y tiempo libre formativo para infancia y juventud impulsado desde estos colectivos.
- Actividades que promuevan la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible.
- Actividades en coordinación con la programación municipal (Feria asociaciones, Semana de la Juventud, Imagina kids, Peque parques, Ocio Joven, etc.).
- Actividades para la promoción del bienestar infantil y juvenil, la atención a la diversidad y la inclusión en el ámbito no formal y la participación.
- Actividades que impulsen la movilidad europea y estén alineados.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Ordenanza municipal reguladora de las subvenciones de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 43, de 20 de febrero de 2009.

Cuarto. *Cuantía.*—18.000,00 euros (dieciocho mil euros).

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto.—Las solicitudes se dirigirán al concejal-delegado de Juventud, Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Alcobendas utilizando los modelos que aparecen como anexos a esta convocatoria.

La convocatoria y anexos se encuentra a disposición en la página web de “Imagina” (www.imaginalcobendas.org).

Alcobendas, a 9 de julio de 2024.—El concejal de Juventud, Infancia y Adolescencia, Félix Roberto Casanova Sánchez.

(03/11.413/24)

